



## EGK

### PROTOCOLO II -**BORRADOR**

## DENUNCIA DE LA PRECARIEDAD DE LA JUVENTUD TRAS LA MUERTE DE UNA PERSONA JOVEN EN ACCIDENTE LABORAL

### I\_ OBJETO DEL PROTOCOLO

Este protocolo tiene por objeto denunciar públicamente la precariedad laboral juvenil y sus consecuencias más graves, así como demandar mejoras en las condiciones laborales juveniles para aminorar estas consecuencias y conseguir un trabajo juvenil digno.

Para ello, este protocolo establece las acciones a realizar por EGK tras la detección de un accidente laboral sufrido por una persona joven.

### II\_ ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO:

El protocolo se activará cuando concurra alguna de las siguientes situaciones:

- El protocolo se activará en caso de **muerte** de una persona joven a causa de un accidente laboral o por causas atribuibles a su puesto de trabajo.
- El protocolo se activará, de igual manera, cuando una persona joven resulte **gravemente herida** a causa de un accidente laboral o por causas atribuibles a su puesto de trabajo. La gravedad se medirá en base a la necesidad de hospitalización y/o los daños sufridos.

Para la activación del protocolo se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- El intervalo de edad para considerar joven a una persona trabajadora será entre **16 y 30 años**.
- El protocolo se activará siempre que el accidente o la muerte **tenga lugar en la CAPV independientemente del origen de la persona** y si esta es **de origen de la CAPV, independientemente del lugar donde** ocurra, siempre que sea posible obtener la información.
- A efectos de este protocolo, y dada la situación específica de la juventud, se considerará trabajadora a cualquier persona joven:
  - \* contratada por cuenta ajena con cualquier tipo de contrato,
  - \* que trabaje por medio de una beca o práctica no laboral,
  - \* que trabaje sin contrato,
  - \* que esté dada de alta en el régimen de autónomas/os.



### III\_PROTOCOLO\_MUERTE O ACCIDENTE GRAVE DE UNA PERSONA JOVEN

1\_en caso de activarse el protocolo, EGK, desde las áreas **de Empleo** y Comunicación, hará pública una nota de prensa en la que se refleje la siguiente información:

1.1\_información sobre el accidente, situación laboral de la persona, etc. de la que se disponga

1.2\_posicionamiento de EGK en lo referente a la precariedad laboral de la juventud y las consecuencias en materia de seguridad laboral. Se incorporarán los siguientes datos:

a) datos sobre la situación de precariedad de la juventud y políticas públicas de empleo juvenil.

b) de haberlos, información sobre los últimos recortes en materia de derecho laboral.

c) demandas de EGK en relación con la salud laboral y las condiciones laborales.

A continuación, se incluye el texto base para su adecuación a cada caso y a los datos de cada momento:

**Lugar y fecha.** El Consejo de la Juventud de Euskadi (EGK) ha denunciado esta mañana mediante una nota de prensa...

... la muerte de un/una joven en su puesto de trabajo...

... que ha tenido lugar otro accidente laboral en el que se ha visto gravemente afectada una persona joven...

**... información sobre el accidente, situación laboral de la persona, etc.**

La plataforma de asociaciones juveniles, que ...

...“lamenta esta muerte y acompaña en el sentimiento a familiares y amigos”...

...“lamenta las graves consecuencias de este accidente y espera que la/el joven se recupere pronto”...

... ha mostrado su tristeza porque ...

... “una vez más, haya que lamentar la muerte de una persona joven” ...

... “una vez más haya que lamentar un grave accidente laboral en el que se ve gravemente afectada una persona joven”...

Según ha explicado, **“la precariedad y las malas condiciones laborales son una causa directa de los accidentes de trabajo, de las enfermedades laborales y del deterioro de la salud de la juventud”**.

En este sentido, ha advertido que, “la precaria situación laboral de la gente joven, lejos de mejorar, está empeorando considerablemente, lo que perjudica su salud física y mental y aumenta sus posibilidades de sufrir accidentes de trabajo y enfermedades relacionadas con la precariedad”.

En esta línea, el Consejo de la Juventud ha recordado las “alarmantes estadísticas que reflejan la cruda realidad de la gente joven”:



- Desempleo: **28,4% (2014)**
- Temporalidad: **56,8 % (2013)**
- Sobrecualificación: **63,0% (II trimestre de 2014)**
- Sueldo medio: **13.541,62€ (II trimestre de 2014)**
- Brecha salarial entre mujeres y hombres jóvenes: **1.531,48€ urtean (II trimestre de 2014)**

Fuentes: Observatorio Vasco de la Juventud, Eustat, Observatorio Joven de la Emancipación.

Además, ha incluido en esta “lista de condiciones de precariedad laboral” otras realidades no medidas estadísticamente como “grandes cargas de trabajo, horarios inapropiados, puestos que imposibilitan la negociación colectiva, empleo en economía sumergida, alta movilidad geográfica y subcontratación”.

#### **\*Elegir uno de estos tres párrafos en cada caso**

##### **a) Párrafo Precariedad aquí**

Esta situación de inestabilidad y vulnerabilidad, explican, “se ve recrudecida por la menor cobertura por desempleo y mayores dificultades de acceso a las prestaciones de garantía de ingresos que tienen las personas jóvenes, lo que agrava su vulnerabilidad ante las condiciones abusivas de algunos empleos. Así, “se está viendo empeorada cada día a consecuencia de las últimas reformas introducidas en materia laboral y de salud, que, entre otras, dificultan el acceso a la cobertura sanitaria y dejan desprotegidas a las personas trabajadoras”.

##### **b) Párrafo EMIGRACIÓN**

Todos estos condicionantes, unidos a la falta de perspectivas de mejora y la merma de derechos socioeconómicos derivados de las últimas reformas laboral y sanitaria, están empujando a la gente joven a buscar su futuro en el extranjero por obligación y no por elección. En muchos casos, las condiciones en terceros países siguen perjudicando gravemente la seguridad laboral de la juventud puesto que la precariedad no desaparece al emigrar.

##### **c) Párrafo AUTOEMPLEO/FALSO AUTÓNOMO**

Todos estos condicionantes, unidos a la falta de perspectivas de mejora y “la imagen idílica del emprendimiento que se está proyectando, están empujando a la gente joven a intentar montar un negocio por cuenta propia. En muchos casos, las condiciones por cuenta propia son cercanas a la ‘autoexplotación’ o estas jóvenes tabajan como ‘falsas/os autónomas/os’, por lo que ven gravemente perjudicada su salud”.

#### **FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL Y SALUD LABORAL**

Por otro lado, añaden, en el contexto actual las estrategias de fomento de la inserción laboral juvenil que se están desarrollando no colaboran a mejorar esta situación. Por un lado, apuntan, “es alarmante que se fomenten las fórmulas excepcionales de contratación (prácticas, becas...), que se basan en mermar los derechos socioeconómicos de las personas contratadas y que, en muchas ocasiones, ni siquiera establecen una relación



laboral con la empresa por lo que muchas veces los accidentes laborales no cuentan para las estadísticas oficiales”.

Asimismo, han subrayado que “ni la emigración laboral ni el autoempleo/emprendimiento están basados en un acceso al empleo con plenos derechos laborales y en igualdad de condiciones para la gente joven”. Entre otros aspectos, han destacado que se “invisibilizan muchos de los riesgos asociados a estas estrategias y fórmulas, y muchas veces los accidentes laborales no cuentan para las estadísticas oficiales bien porque las empresas para las que trabajan no se encuentran en el ámbito de actuación de estas estadísticas o porque no se reportan al ser trabajadoras/es autónomas/os”.

### PROPUESTAS PARA LA MEJORA

Ante este escenario, EGK ha exigido a la Administración que "haga cumplir la reglamentación en materia de seguridad laboral y fomente las inspecciones de trabajo". Además, ha demandado que se adopten las siguientes medidas:

- Derogar los últimos cambios en materia laboral que perjudican seriamente a las y los trabajadores y puesta en marcha de medidas de desintensificación del trabajo, así como la limitación de la temporalidad, la subcontratación y la realización de horas extras.
- Restituir las condiciones para la negociación sindical y fomentar la participación laboral y sindical de las personas jóvenes, generando condiciones y ofreciendo medios para ello.
- Mayor implicación por parte de Osakidetza y OSALAN en detección y prevención de enfermedades laborales, así como de las enfermedades derivadas de la precariedad laboral y el desempleo.
- Mayor inspección y control sobre las fórmulas excepcionales de contratación, así como implantación de mecanismos de control para que exista un equilibrio entre la cualificación demandada para cubrir un puesto y la necesaria para desarrollarlo. Asimismo, participación de la empresa en la formación que beneficie al puesto, asumiendo para ello los medios necesarios (tiempo y dinero).
- Reconocimiento y regulación del trabajo de los cuidados.
- Reducción de la jornada laboral.

#### Párrafo último

Por su parte, el Consejo de la Juventud de Euskadi ha manifestado su **compromiso** en seguir denunciando la precariedad laboral que viven las y los jóvenes y en articular una voz social que promueva el fin de los accidentes laborales y la mejora de la salud laboral de la juventud.

**Euskadiko Gazteriaren Kontseilua**  
**Consejo de la Juventud de Euskadi**



### **III GESTIÓN DE REDES SOCIALES Y DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO DE EGK**

1\_Las notas publicadas por EGK en lo referente a este protocolo serán difundidas de la siguiente manera:

1.1\_publicación en WEB y redes sociales

1.2\_envío por correo electrónico a la Comisión Permanente y a asociaciones y colectivos de EGK

1.3\_envío a prensa.

1.4\_envío por correo electrónico a asociaciones y colectivos externos a EGK, responsables políticos de juventud, técnicos de juventud, oficinas de juventud y otras administraciones.

### **IV DÓNDE Y CUÁNDO**

1\_el protocolo se pondrá en marcha el mismo día de haber conocido los hechos, y como máximo hasta dos días después del hecho. En su caso, si éstos han ocurrido en festivo, se pondrá en marcha el primer día laborable, siempre y cuándo no se considere que por el tiempo transcurrido el protocolo está fuera de lugar.

2\_junto con la publicación de una nota, se rebotarán noticias y artículos al respecto en la página web de EGK y en las redes sociales, si es que los hubiera.

### **V RESPONSABILIDADES**

1\_puesta en marcha del protocolo, redacción de notas: técnica/o de empleo y técnica/o de comunicación. Sin embargo dada alta la carga de trabajo actual y para mayor agilidad del procedimiento, cualquier persona del equipo técnico, comisión permanente o asamblea general tendrá la responsabilidad de poner el hecho bajo conocimiento del equipo técnico en caso de tener conocimiento de ello.

2\_publicación de notas, rebote en redes sociales y contacto con prensa: técnica/o de comunicación.

3\_todo lo que esté fuera de este protocolo se hará en colaboración con la presidencia y la Comisión Permanente



## El Consejo de la Juventud de Euskadi denuncia el accidente laboral en el que un/a joven a resultado herido/a

La plataforma de asociaciones juveniles señala que la precariedad en el empleo mina la salud de las personas jóvenes

**Vitoria-Gasteiz, 1 de octubre de 2014.** El Consejo de la Juventud de Euskadi (EGK) ha denunciado esta mañana mediante una nota de prensa que ha tenido lugar otro accidente laboral en el que se ha visto gravemente afectada una persona joven. El trabajador, de 30 años, falleció el el martes 30 de septiembre mientras trabajaba en una empresa dedicada al tratamiento del metal en Elorrio. Al parecer, el joven, falleció al quedar atrapado en la máquina en la que se encontraba trabajado.

La plataforma de asociaciones juveniles, que ...“lamenta las graves consecuencias de este accidente y espera que la/el joven se recupere pronto”, ha mostrado su tristeza porque, “una vez más haya que lamentar un grave accidente laboral en el que se ve gravemente afectada una persona joven”. Según ha explicado, “**la precariedad y las malas condiciones laborales son una causa directa de los accidentes de trabajo, de las enfermedades laborales y del deterioro de la salud de la juventud**”.

En este sentido, ha advertido que, “**la precaria situación laboral de la gente joven, lejos de mejorar, está empeorando considerablemente, lo que perjudica su salud física y mental y aumenta sus posibilidades de sufrir accidentes de trabajo y enfermedades relacionadas con la precariedad**”.

En esta línea, el Consejo de la Juventud ha recordado las “alarmantes estadísticas que reflejan la cruda realidad de la gente joven”:

- Desempleo: **28,4% (2014)**
- Temporalidad: **56,8 % (2013)**
- Sobrecualificación: **63,0% (II trimestre de 2014)**
- Sueldo medio: **13.541,62€ (II trimestre de 2014)**
- Brecha salarial entre mujeres y hombres jóvenes: **1.531,48€ urtean (II trimestre de 2014)**

Fuentes: Observatorio Vasco de la Juventud, Eustat, Observatorio Joven de la Emancipación.



Además, ha incluido en esta “lista de condiciones de precariedad laboral” otras realidades no medidas estadísticamente como “grandes cargas de trabajo, horarios inapropiados, puestos que imposibilitan la negociación colectiva, empleo en economía sumergida, alta movilidad geográfica y subcontratación”.

#### a) **Párrafo Precariedad aquí**

Esta situación de inestabilidad y vulnerabilidad, explican, “se ve recrudecida por la menor cobertura por desempleo y mayores dificultades de acceso a las prestaciones de garantía de ingresos que tienen las personas jóvenes, lo que agrava su vulnerabilidad ante las condiciones abusivas de algunos empleos. Así, “se está viendo empeorada cada día a consecuencia de las últimas reformas introducidas en materia laboral y de salud, que, entre otras, dificultan el acceso a la cobertura sanitaria y dejan desprotegidas a las personas trabajadoras”.

#### b) **Párrafo EMIGRACIÓN**

Todos estos condicionantes, unidos a la falta de perspectivas de mejora y la merma de derechos socioeconómicos derivados de las últimas reformas laboral y sanitaria, están empujando a la gente joven a buscar su futuro en el extranjero por obligación y no por elección. En muchos casos, las condiciones en terceros países siguen perjudicando gravemente la seguridad laboral de la juventud puesto que la precariedad no desaparece al emigrar.

#### c) **Párrafo AUTOEMPLEO/FALSO AUTÓNOMO**

Todos estos condicionantes, unidos a la falta de perspectivas de mejora y “la imagen idílica del emprendimiento que se está proyectando, están empujando a la gente joven a intentar montar un negocio por cuenta propia. En muchos casos, las condiciones por cuenta propia son cercanas a la ‘autoexplotación’ o estas jóvenes tabajan como ‘falsas/os autónomas/os’, por lo que ven gravemente perjudicada su salud”.

### **FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL Y SALUD LABORAL**

Por otro lado, añaden, en el contexto actual las estrategias de fomento de la inserción laboral juvenil que se están desarrollando no colaboran a mejorar esta situación. Por un lado, apuntan, “es alarmante que se fomenten las fórmulas excepcionales de contratación (prácticas, becas...), que se basan en mermar los derechos socioeconómicos de las personas contratadas y que, en muchas ocasiones, ni siquiera establecen una relación laboral con la empresa por lo que muchas veces los accidentes laborales no cuentan para las estadísticas oficiales”.

Asimismo, han subrayado que “ni la emigración laboral ni el autoempleo/emprendimiento están basados en un acceso al empleo con plenos derechos laborales y en igualdad de condiciones para la gente joven”. Entre otros aspectos, han destacado que se “invisibilizan muchos de los riesgos asociados a estas estrategias y fórmulas, y muchas veces los accidentes laborales no cuentan para las estadísticas oficiales bien porque las empresas para las que trabajan no se encuentran en el ámbito de actuación de estas estadísticas o porque no se reportan al ser trabajadoras/es autónomas/os”.



## PROPUESTAS PARA LA MEJORA

Ante este escenario, EGK ha exigido a la Administración que "haga cumplir la reglamentación en materia de seguridad laboral y fomente las inspecciones de trabajo". Además, ha demandado que se adopten las siguientes medidas:

- Derogar los últimos cambios en materia laboral que perjudican seriamente a las y los trabajadores y puesta en marcha de medidas de desintensificación del trabajo, así como la limitación de la temporalidad, la subcontratación y la realización de horas extras.
- Restituir las condiciones para la negociación sindical y fomentar la participación laboral y sindical de las personas jóvenes, generando condiciones y ofreciendo medios para ello.
- Mayor implicación por parte de Osakidetza y OSALAN en detección y prevención de enfermedades laborales, así como de las enfermedades derivadas de la precariedad laboral y el desempleo.
- Mayor inspección y control sobre las fórmulas excepcionales de contratación, así como implantación de mecanismos de control para que exista un equilibrio entre la cualificación demandada para cubrir un puesto y la necesaria para desarrollarlo. Asimismo, participación de la empresa en la formación que beneficie al puesto, asumiendo para ello los medios necesarios (tiempo y dinero).
- Reconocimiento y regulación del trabajo de los cuidados.
- Reducción de la jornada laboral.

Por su parte, el Consejo de la Juventud de Euskadi ha manifestado su compromiso en seguir denunciando la precariedad laboral que viven las y los jóvenes y en articular una voz social que promueva el fin de los accidentes laborales y la mejora de la salud laboral de la juventud.

**Euskadiko Gazteriaren Kontseilua**  
**Consejo de la Juventud de Euskadi**  
*“gazteok egina, gazteontzat!”*

\*Texto aprobado en la Asamblea General nº 34 del Consejo de la Juventud de Euskadi (ORAINDIK ONARTZEKE)





## El Consejo de la Juventud de Euskadi denuncia la muerte de **un/a** joven en su puesto de trabajo

La plataforma de asociaciones juveniles señala que la precariedad en el empleo mina la salud de las personas jóvenes

**Vitoria-Gasteiz, 1 de octubre de 2014.** El Consejo de la Juventud de Euskadi (EGK) ha denunciado esta mañana mediante una nota de prensa la muerte de **un/a joven en su puesto de trabajo**. El trabajador, de 30 años, falleció el el martes 30 de septiembre mientras trabajaba en una empresa dedicada al tratamiento del metal en Elorrio. Al parecer, el joven, falleció al quedar atrapado en la máquina en la que se encontraba trabajado.

La plataforma de asociaciones juveniles, que “lamenta esta muerte y acompaña en el sentimiento a familiares y amigos”, ha mostrado su tristeza porque, “una vez más, haya que lamentar la muerte de una persona joven”. Según ha explicado, “**la precariedad y las malas condiciones laborales son una causa directa de los accidentes de trabajo, de las enfermedades laborales y del deterioro de la salud de la juventud**”.

En este sentido, ha advertido que, “**la precaria situación laboral de la gente joven, lejos de mejorar, está empeorando considerablemente, lo que perjudica su salud física y mental y aumenta sus posibilidades de sufrir accidentes de trabajo y enfermedades relacionadas con la precariedad**”.

En esta línea, el Consejo de la Juventud ha recordado las “alarmantes estadísticas que reflejan la cruda realidad de la gente joven”:

- Desempleo: **28,4% (2014)**
- Temporalidad: **56,8 % (2013)**
- Sobrecualificación: **63,0% (II trimestre de 2014)**
- Sueldo medio: **13.541,62€ (II trimestre de 2014)**
- Brecha salarial entre mujeres y hombres jóvenes: **1.531,48€ urtean (II trimestre de 2014)**

Fuentes: Observatorio Vasco de la Juventud, Eustat, Observatorio Joven de la Emancipación.

Además, ha incluido en esta “lista de condiciones de precariedad laboral” otras realidades no medidas estadísticamente como “grandes cargas de trabajo, horarios



inapropiados, puestos que imposibilitan la negociación colectiva, empleo en economía sumergida, alta movilidad geográfica y subcontratación”.

#### a) **Párrafo Precariedad aquí**

Esta situación de inestabilidad y vulnerabilidad, explican, “se ve recrudecida por la menor cobertura por desempleo y mayores dificultades de acceso a las prestaciones de garantía de ingresos que tienen las personas jóvenes, lo que agrava su vulnerabilidad ante las condiciones abusivas de algunos empleos. Así, “se está viendo empeorada cada día a consecuencia de las últimas reformas introducidas en materia laboral y de salud, que, entre otras, dificultan el acceso a la cobertura sanitaria y dejan desprotegidas a las personas trabajadoras”.

#### b) **Párrafo EMIGRACIÓN**

Todos estos condicionantes, unidos a la falta de perspectivas de mejora y la merma de derechos socioeconómicos derivados de las últimas reformas laboral y sanitaria, están empujando a la gente joven a buscar su futuro en el extranjero por obligación y no por elección. En muchos casos, las condiciones en terceros países siguen perjudicando gravemente la seguridad laboral de la juventud puesto que la precariedad no desaparece al emigrar.

#### c) **Párrafo AUTOEMPLEO/FALSO AUTÓNOMO**

Todos estos condicionantes, unidos a la falta de perspectivas de mejora y “la imagen idílica del emprendimiento que se está proyectando, están empujando a la gente joven a intentar montar un negocio por cuenta propia. En muchos casos, las condiciones por cuenta propia son cercanas a la ‘autoexplotación’ o estas jóvenes tabajan como ‘falsas/os autónomas/os’, por lo que ven gravemente perjudicada su salud”.

### **FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL Y SALUD LABORAL**

Por otro lado, añaden, en el contexto actual las estrategias de fomento de la inserción laboral juvenil que se están desarrollando no colaboran a mejorar esta situación. Por un lado, apuntan, “es alarmante que se fomenten las fórmulas excepcionales de contratación (prácticas, becas...), que se basan en mermar los derechos socioeconómicos de las personas contratadas y que, en muchas ocasiones, ni siquiera establecen una relación laboral con la empresa por lo que muchas veces los accidentes laborales no cuentan para las estadísticas oficiales”.

Asimismo, han subrayado que “ni la emigración laboral ni el autoempleo/emprendimiento están basados en un acceso al empleo con plenos derechos laborales y en igualdad de condiciones para la gente joven”. Entre otros aspectos, han destacado que se “invisibilizan muchos de los riesgos asociados a estas estrategias y fórmulas, y muchas veces los accidentes laborales no cuentan para las estadísticas oficiales bien porque las empresas para las que trabajan no se encuentran en el ámbito de actuación de estas estadísticas o porque no se reportan al ser trabajadoras/es autónomas/os”.



## PROPUESTAS PARA LA MEJORA

Ante este escenario, EGK ha exigido a la Administración que "haga cumplir la reglamentación en materia de seguridad laboral y fomente las inspecciones de trabajo". Además, ha demandado que se adopten las siguientes medidas:

- Derogar los últimos cambios en materia laboral que perjudican seriamente a las y los trabajadores y puesta en marcha de medidas de desintensificación del trabajo, así como la limitación de la temporalidad, la subcontratación y la realización de horas extras.
- Restituir las condiciones para la negociación sindical y fomentar la participación laboral y sindical de las personas jóvenes, generando condiciones y ofreciendo medios para ello.
- Mayor implicación por parte de Osakidetza y OSALAN en detección y prevención de enfermedades laborales, así como de las enfermedades derivadas de la precariedad laboral y el desempleo.
- Mayor inspección y control sobre las fórmulas excepcionales de contratación, así como implantación de mecanismos de control para que exista un equilibrio entre la cualificación demandada para cubrir un puesto y la necesaria para desarrollarlo. Asimismo, participación de la empresa en la formación que beneficie al puesto, asumiendo para ello los medios necesarios (tiempo y dinero).
- Reconocimiento y regulación del trabajo de los cuidados.
- Reducción de la jornada laboral.

Por su parte, el Consejo de la Juventud de Euskadi ha manifestado su compromiso en seguir denunciando la precariedad laboral que viven las y los jóvenes y en articular una voz social que promueva el fin de los accidentes laborales y la mejora de la salud laboral de la juventud.

## **Euskadiko Gazteriaren Kontseilua** **Consejo de la Juventud de Euskadi** *"gazteok egina, gazteontzat!"*

\*Texto aprobado en la Asamblea General nº 34 del Consejo de la Juventud de Euskadi (ORAINDIK ONARTZEKE)